PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL CONTRATO DEL SERVICIO DE DISEÑO, MAQUETACIÓN Y EDICIÓN DE BOLETINES DIGITALES EN FORMATOS PDF Y FLIPMAGAZINE O SIMILAR DEL PROYECTO GABINETE DE INICIATIVAS TRANSFRONTERIZAS EURORREGIÓN ALENTEJO-ALGARVE-ANDALUCÍA 2020.

1. DATOS IDENTIFICATIVOS

Objetivo: Cooperación Territorial Europea

Programa: Interreg V A España Portugal

Proyecto: Gabinete de Iniciativas Transfronterizas Eurorregión Alentejo-Algarve-Andalucía 2020

Acrónimo: Git Euro AAA 2020

Código de identificación: 0339_GIT EURO 2020_ 5_E

Fecha de acuerdo entre Autoridad de gestión y beneficiario principal: 16 de junio y el 29 de mayo de 2017 respectivamente.

- Beneficiario principal: Secretaría General de Acción Exterior de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática (ahora de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior)
- Coste total por beneficiario:

  Secretaría General de Acción Exterior 361.459,44 euros

  CCDR Alentejo 168.235,50 euros

  CCDR Algarve 130.736,05 euros
- **FEDER (por beneficiario):**

  Secretaría General de Acción Exterior 271.094,58 euros

  CCDR Alentejo 126.176,63 euros

  CCDR Algarve 98.052,04 euros
- Tasa de cofinanciación: 75%
- Plazo de subvencionabilidad del gasto: Del 1 de julio de 2015 al 31 de diciembre de 2019.

1.1. REFERENCIAS NORMATIVAS

Este contrato se ajustará a toda la normativa comunitaria, nacional y autonómica vigente en la materia, a saber:

I) Directiva 2004/18/CE, *del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de marzo de 2004, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios.*

II) **Directiva 2004/17/CE** *del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de marzo de 2004, sobre la coordinación de los procedimientos de adjudicación de contratos en los sectores del agua, de la energía, de los transportes y de los servicios postales.*

III) Comunicación interpretativa de la Comisión *sobre el Derecho comunitario aplicable en la adjudicación de contratos no cubiertos o solo parcialmente cubiertos por las Directivas sobre contratación pública (2006/C179/02).*

IV) **Comunicación interpretativa** *de la Comisión relativa a la aplicación del Derecho comunitario en materia de contratación pública y concesiones a la colaboración público-privada institucionalizada (2007/C 6661).*

V) *«Detección de conflictos de intereses en los procedimientos de contratación pública en el marco de las acciones estructurales. Guía práctica para los responsables de la gestión».*

VI) *«Detección de documentos falsificados en el ámbito de las acciones estructurales. Guía práctica para las autoridades de gestión».*

Nuevas directivas de contratación pública:

VII) Directiva 2014/23/UE *del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, relativa a la adjudicación de contratos de concesión.*

VIII) Directiva 2014/24/UE *del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE.*

IX) Directiva 2014/25/UE *del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, relativa a la contratación por entidades que operan en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales y por la que se deroga la Directiva 2004/17/CE.*

X) Decisión de la Comisión C(2013) 9527 *de 19 de diciembre de 2013, relativa al establecimiento y la aprobación de las directrices para la determinación de las correcciones financieras que haya de aplicar la Comisión a los gastos financiados por la Unión en el marco de la gestión compartida, en caso de incumplimiento de las normas en materia de contratación pública.*

XI) *«Guía práctica sobre cómo* evitar *los errores más comunes en la contratación pública de proyectos financiados con cargo a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos».*

XII) *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.*

2. ANTECEDENTES DEL CONTRATO

El proyecto Gabinete de Iniciativas Transfronterizas Eurorregión Alentejo Algarve Andalucía 2020 (0339 GIT EUROAAA 2020 5 E) fue concedido en la primera convocatoria del Programa Interreg V A España Portugal.

Tiene el objetivo general de fortalecer y consolidar las estructuras y estrategias de cooperación transfronteriza en el contexto de la EuroAAA.

Además, cuenta con los objetivos específicos de:

- Desarrollo de las estructuras de gobernanza eurorregionales y dinamización de la comunidad de trabajo EuroAAA.
- Información a las instituciones, agentes económicos y sociales y ciudadanía sobre la realidad social, económica y cultural de la EuroAAA y de los procesos y acciones de cooperación transfronteriza.

- Impulso de iniciativas de carácter social y cultural dirigidas a la sensibilización y el acercamiento sobre la cooperación transfronteriza y sus retos en EuroAAA.

El proyecto GIT EURO AAA 2020, en su actividad n° 6: "**Comunicación**" ha previsto las siguientes líneas de objetivos específicos, objetivos de comunicación y tácticas de divulgación:

- Objetivo específico: Desarrollo de las estructuras de gobernanza eurorregionales y dinamización de la comunidad de trabajo.
  - Objetivo de comunicación: Ofrecer a la población información y formación sobre cooperación transfronteriza en EuroAAA, a través de revistas, boletines, web jornadas y eventos y demás actos de promoción sobre la realidad fronteriza dentro y fuera del territorio POCTEP.
    - Táctica de divulgación: Las reuniones de EuroAAA y su participación en los foros nacionales e internacionales será divulgada entre los medios de comunicación a través de notas de prensa institucionales. Igualmente, serán utilizadas las herramientas de información creadas con el proyecto, página web EuroAAA, revista semestral, boletín mensual y anuario Euro AAA.
- Objetivo específico Información a las instituciones, agentes económicos y sociales y ciudadanía sobre la realidad social, económica y cultural de la Euro AAA y de los procesos y acciones de cooperación transfronteriza.
  - Objetivo de comunicación: Ofrecer a la población información y formación sobre cooperación transfronteriza en EuroAAA a través de las revistas, boletines, web, jornadas y eventos y demás actos de promoción sobre la realidad fronteriza dentro y fuera del territorio.
    - Táctica de divulgación: Las acciones serán divulgadas entre los medios de comunicación a través de notas de prensa institucionales. Igualmente serán utilizadas las herramientas de información creadas con el proyecto, página web EuroAAA, revista semestral, boletín mensual y anuario EuroAAA.
- Objetivo específico: Impulso de iniciativas de carácter social y cultural dirigidas a la sensibilización y el acercamiento sobre la cooperación transfronteriza y sus retos en EuroAAA.
  - Ofrecer a la población información y formación sobre cooperación transfronteriza en EuroAAA a través de las revistas, boletines, web, jornadas y eventos y demás actos de promoción sobre la realidad fronteriza dentro y fuera del territorio POCTEP.
    - Tácticas de divulgación: Las acciones serán divulgadas entre los medios de comunicación a través de notas de prensa institucionales. Igualmente serán utilizadas las herramientas de información creadas con el proyecto, página web EuroAAA, revista semestral, boletín mensual y anuario EuroAAA.

Concretamente el boletín digital previsto en el proyecto se encuentra recogido en la "Acción 1 Herramientas de comunicación estables: "Accesible digitalmente y con un carácter muy divulgativo, ... nutrido de noticias y novedades de corta dimensión, ofrecerá una información actualizada sobre acciones y proyectos de cooperación transfronteriza.

3. CONTENIDO Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO

3. 1 Contenido del servicio

- El objeto del trabajo a contratar será el de maquetación y diseño de 6 boletines digitales, que llevarán por título INFORMA EUROAAA. El texto de dicho boletín será elaborado por el personal técnico de la Secretaría General de Acción Exterior de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior de la Junta de Andalucía.
- Diseño y creatividad: La empresa realizará el diseño y la maquetación del Boletín que tendrá una continuidad de imagen con los ya publicados. Asimismo, éstos se deberán de ajustar a la imagen corporativa de la Junta de Andalucía y deberán respetar las normas sobre identidad gráfica del programa operativo Interreg V A España Portugal y en general de los fondos FEDER. Deberán contener el logo del proyecto, así como los logos de los tres beneficiarios del mismo.
- La maquetación y el diseño deberá ser muy actual y claro, que siga las últimas tendencias en diseño editorial, debe ser estético, creativo con uso de fotos aportadas por la empresa, así como de elementos de diseño gráfico, con facilidad en la visualización de los contenidos.

3. 2 Procedimiento de elaboración y entrega

- La maquetación tendrá una periodicidad media de 15 a 20 días.
- La empresa tendrá un plazo máximo de dos días laborables a contar desde el momento de la entrega del texto que constituye el contenido del boletín para su maquetación.
- Una vez maquetado el boletín, la empresa lo devolverá a la SGAE la cual lo corregirá y se lo entregará de nuevo con las correcciones o aportaciones que considere conveniente. Debiendo realizar la empresa las correcciones de tipo ortográfico o de última hora sobre la marcha o en plazo máximo de 1 día laborable. La SGAE deberá dar el visto bueno a las correcciones o modificaciones realizadas.
- Finalmente, la empresa entregará los boletines en formato pdf para envío por e-mail y alojamiento en web para consulta y descarga. También lo entregará en formato flipmagazine o similar.

3.3 Características específicas de los boletines

- Cada uno de los boletines podrá tener hasta 14 páginas.
- La estructura del boletín será la de los boletines ya publicados hasta ahora que es la siguiente:
  - ✓ Portada
  - ✓ Europa en la Eurorregión AAA
  - ✓ La Eurorregión en marcha
  - ✓ Vivir la Eurorregión Agenda
  - ✓ Contraportada

  Sin perjuicio de las modificaciones sobre dicha estructura que pueda proponer la Secretaría General de Acción Exterior.
- Las fotos serán aportadas por la propia empresa adjudicataria, bien de un banco de su propiedad o bien obtenidas de un banco de fotos libres de derechos, la SGAE se reserva el derecho de rechazar aquellas que no considere que se adecúan al contenido del boletín.

  Sin perjuicio de lo anterior la Secretaría General de Acción Exterior podrá aportar las fotos, elementos de diseño o logos cuya inclusión considere conveniente.
- El boletín tendrá enlaces directos de internet a las páginas web relacionadas con la información del artículo correspondiente.

3. 4 Circunstancias a tener en cuenta para la adecuada utilización del contrato de servicios:

Los trabajadores que vayan a prestar el servicio lo harán en cuanto a que son trabajadores de la empresa contratista y bajo el poder de organización y dirección de dicha empresa, no existiendo en ningún caso, vinculación contractual entre dichos trabajadores y la administración.
En la ejecución de este contrato de servicios se seguirán las pautas recogidas en la Recomendación 1/2012, de 4 de diciembre, aprobada en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio. En este sentido, la Administración en relación con dichos trabajadores de la empresa de servicios que contrate para la realización de los boletines deberá:

- Poner especial cuidado en identificar con claridad las prestaciones a contratar, que éstas no resulten similares a actividades comunes de la Administración y que en modo alguno impliquen el ejercicio de funciones reservadas a funcionarios públicos.
- Para la fase de ejecución del contrato ha de dejarse evidenciada la autonomía de las actividades contratadas con respecto al resto de las actividades propias de la Administración.
- Evidenciar las facultades de dirección del contratista durante toda la gestión del contrato, así como la asunción de su riesgo empresarial. A su vez se debe dejar claro que los horarios, licencias y permisos a los trabajadores corresponden a las facultades propias del empleador.
- Procurar que las prestaciones contratadas no se realicen en instalaciones de la Administración ni con medios públicos.
- Deberá exigirse el nombramiento de un delegado o representante de la entidad contratista como interlocutor de la Administración que, en virtud de las instrucciones recibidas por la dirección o responsable del contrato designado por la Administración, dirija y organice la actividad del equipo de la empresa.

4. FORMA DE PAGO

El precio del contrato se abonará en dos pagos:

- ✓ Un primer pago, del 50% tras la entrega de los tres primeros boletines.
- ✓ El último pago del 50% restante tras la entrega de los tres últimos boletines.

5. PROPIEDAD DE LOS BOLETINES

Todos los documentos y resultados elaborados por la empresa en este contrato de servicios serán propiedad intelectual exclusiva e íntegra de la Junta de Andalucía, que podrá hacer uso legal de los mismos en la forma que estime conveniente, en orden a su difusión, reproducción total o parcial, comunicación, transformación, exhibición o cualquier otra forma de divulgación.

6. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

No se podrá transferir información alguna sobre los trabajos, su resultado, ni la información de base solicitada a personas o entidades no explícitamente mencionados en este sentido sin el consentimiento, por escrito, de este Organismo.

EL SECRETARIO GENERAL DE ACCIÓN EXTERIOR

Fdo.: José Enrique Millo Rocher